



ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

Valorada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de abril de 2025 la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **INSDIGITAL, S.L.**, se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.8.2.a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en relación a la **acreditación de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** esa entidad deberá acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

A estos efectos se le requiere para que aporte **declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII “Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar”**.

- Respecto a la **acreditación de la representación**, la cláusula 10.8.2.b del PCAP refiere que “*Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.*”

Se le requiere por tanto para que aporte **poder de representación** de la persona que firma la oferta acompañado del **bastanteo** efectuado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel Estatal, Autonómico o local que acredite la suficiencia de sus facultades para actuar en nombre y representación de la entidad a los efectos que nos ocupan.

- Respecto a los documentos que acreditan la **solvencia económica y financiera**, el apartado 4. A del Anexo I del PCAP establece que la misma se acreditará **alternativamente** mediante el **volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas por importe mínimo de **593.205,57€** o a través del **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar **65.911,73€**.

Tanto el volumen anual de negocios como el patrimonio neto se pueden acreditar por medio de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (debe acreditarse el depósito con la firma del registrador)**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



La acreditación del volumen anual de negocios podrá igualmente realizarse mediante un **«certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).**

- Por lo que hace a la **solvencia técnica o profesional de la entidad** el apartado 4. B del Anexo I del PCAP establece tres criterios para su acreditación que se exigen de manera acumulativa, habiéndose justificado exclusivamente el relativo a las “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”, y que se concreta en la entrega de “la documentación asociada al equipamiento ofertado y una hoja excel de comprobación de requisitos técnicos”. En relación a los otros dos criterios se le requiere para que aporte:

1. La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de manera que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 276.829,27€. El sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato viene dado por los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV 35261000-1 (Paneles de Información), 30231300-0 (Pantallas de visualización) y 51611100-9 (Instalación de equipo informático).

Deberá acreditar los suministros efectuados mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.** Habrá de indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

2. Por lo que hace al criterio que consiste en certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, deberá aportar **Certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente** a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

- En cuanto a la acreditación de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** recogidas en la cláusula 10.8.2 apartados f y g respectivamente del PCAP, esa entidad deberá aportar **certificaciones positivas de estar al corriente de la obligaciones tributarias expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, así como **certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.** En su defecto, cabe la presentación del **Anexo VIII del PCAP** autorizando la consulta para recaba esta información por parte del órgano de contratación.
- En relación al **Impuesto de Actividades Económicas** (cláusula 10.2.8.h del PCAP), si esa entidad se hubiere dado de alta en el ejercicio corriente deberá presentar **justificante de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato** mientras que si se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá aportar el **justificante de pago del último recibo.** En ambos casos deberá presentar **una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.**



- En cuanto a las **personas trabajadoras con discapacidad** (cláusula 10.8.2.i del PCAP) el artículo 71.1.d) de la LCSP dispone que las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

En atención a lo expuesto esa entidad deberá presentar un certificado conforme al modelo que figura como anexo IX del PCAP **“CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD”**, debidamente cumplimentado, reflejando (tanto si la empresa tiene más de 50 como si tiene menos de esa cifra), el número global de personas trabajadoras de plantilla así como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrá hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** (cláusula 10.8.2.j del PCAP), de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007). La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Es por eso que para el caso de que la certificación que corresponde al anexo IX antes referido arroje un número de trabajadores igual o superior a 50, esa entidad deberá aportar el correspondiente Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

- Según la cláusula 10.8.2.k del PCAP la **garantía** se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTes_oasistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

Esa entidad presenta únicamente un seguro de caución por el importe de la garantía definitiva pero no acredita el depósito ante la la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por lo que se le requiere para que efectúe el mismo, teniendo en cuenta que la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**.

- Por otro lado, se advierte que la entidad licitadora aporta declaración conforme al **Anexo XVII, “Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”** y conforme al **Anexo XVIII, “Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR”** en los que no especifica el **“Componente a cuya consecución**



contribuye el contrato”, en este caso el número 22. Por tanto, se deberán presentar de nuevo los anexos mencionados debidamente cumplimentados con el referido número del Componente.

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.